



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2019



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

I. DICTAMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El uno de julio de 2018 entró en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En su artículo 29.4 establece que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. Por ello, el control financiero llevado a cabo en este trimestre se ha adaptado a la Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y a las Normas de Auditoría del Sector Público.

Resultando que el 15 de noviembre de 2018, según resolución de Alcaldía 3297/2018, se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2019 en el que se establecía para el ejercicio 2019 las siguientes actuaciones de control:

“ a) Control financer de la gestió economico-financera de l'ajuntament d'Almassora de 2019, tindrà per objecte:

- Registre comptable de factures, comprovació de les despeses no imputades al pressupost de 2018 i compliment de la normativa de morositat.
- Devolucions d'ingressos de gestió tributària.
- Contractació: Contractació menor i no menor. Expedients amb finançament de fons FEDER.
- Control eficàcia d'objectius de personal de 2019.
- Bestretes de Caixa Fixa.

b) Auditoria Pública dels comptes anuals de 2018 de la Societat Municipal SAM " Vicente Vilar Morellá".

En el primer trimestre se ha llevado a cabo el análisis y control financiero de:

- a) Registro contable de facturas
- b) Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2018.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 12 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas establece en su apartado 3 que *“ Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”*

El Ayuntamiento de Almassora está adherido a la plataforma FACe para el registro de las facturas electrónicas. Por otra parte, el ayuntamiento eximió en la Instrucción de Operatoria y Organización Contable a los proveedores que facturen por importe inferior a 5.000 € a presentar factura electrónica en el ejercicio 2015. No obstante en el ejercicio 2016 se eliminó esa exención, y todos los proveedores de sociedades con responsabilidad limitada deben de presentar factura electrónica salvo aquellas que se tramiten por anticipo de caja fija.

En la Instrucción de Operatoria y Organización Contable, en las reglas 30 a 33 se regula el registro de facturas.

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LOCD), en su disposición adicional tercera estableció que en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. Por su parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, estableció en su disposición adicional cuadragésima octava, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, dos obligaciones adicionales en este sentido:

- La obligación de la Administración General de cada ámbito territorial del sector público de remitir al Ministerio de Hacienda los resultados de los trabajos de control realizados en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, en relación con las entidades no sujetas a auditoría de



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

cuentas que pertenezcan a su ámbito de competencias. El envío ha de efectuarse en el plazo y por los medios que determine el Ministerio de Hacienda.

- Por su parte, el Ministerio de Hacienda debe publicar para conocimiento general la información anterior a través de la Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración General de cada ámbito territorial del sector público tiene que publicar en su página web la información enviada al Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para el envío a dicho Ministerio.

La regla 13ª de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable de Almassora establece que en virtud del principio de importancia relativa, se imputaran a 31 de diciembre del ejercicio a la cuenta (413) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto únicamente aquellos gastos cuyo importe sea superior a 1000€. A estos efectos se considerarán gastos efectivamente realizados o bienes y servicios recibidos aquellos cuya fecha de realización del gasto sea anterior al 31 de diciembre conforme a lo dispuesto en la regla 52 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y siempre que el justificante se hubiera remitido a la dependencia responsable de la gestión presupuestaria antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

Dado el trámite para formular alegaciones al informe provisional no se ha formulado ninguna.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía 3297/2018 de 15 de noviembre, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el primer trimestre se ha llevado a cabo el análisis y control financiero de:

- a) Registro contable de facturas. El objetivo es verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable
- b) Comprobación de los gastos no imputados a presupuesto de 2018 con el objetivo de verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria ni su registro en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" que pudiera afectar a la razonabilidad de la información contable



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

atendiendo a la importancia cuantitativa y cualitativa de las operaciones con transcendencia contable. En concreto, se analizarán:

- Las operaciones no contabilizadas en la cuenta 413, por insuficiencia de crédito, por la posible diferencia existente entre criterios contables y presupuestarios, de imputación u otras circunstancias.

- Las obligaciones de cuantía estimada que surgen de responsabilidad por litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de contabilizar como obligaciones.

Se han considerado críticas las partidas de gastos jurídicos, así como todas aquellas partidas tramitadas como modificación de crédito dentro del primer trimestre de 2019, así como los expedientes de omisión de la función interventora.

El alcance no se refiere a la comprobación de las operaciones realizadas en el período comprendido desde el cierre del ejercicio hasta la emisión del presente informe, sino a la comprobación de las partidas no contabilizadas en la cuenta 413 indicada.

Adicionalmente se ha realizado el seguimiento del saldo de la cuenta 413 de ejercicios anteriores.

4. VALORACIÓN GLOBAL

- a) El saldo de la cuenta 413 refleja correctamente las facturas y gastos no tramitados pendientes de imputar al presupuesto.
- b) Se han detectado algunos casos de facturas que no se han tramitado el RC o AD previo a la realización del gasto que se debería corregir.
- c) El registro de facturas cumple con los requerimientos recogidos en la Ley 13/2015 y su normativa de desarrollo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) CONCLUSIONES

- a) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Se han verificado la existencia de facturas y gastos que no se hubieran imputado a la cuenta 413 a fecha 31/12/2018, y la cuantía detectada no supera el umbral de materialidad por lo que el saldo resulta conforme.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

- b) Seguimiento del saldo de la cuenta 413. Todas las facturas imputadas a la 413 a 31/12/2018 se han imputado al presupuesto de 2019 a excepción de una factura que se ha devuelto.
- c) Se cumplen los requerimientos establecidos en la normativa reguladora del registro contable de facturas
- d) No quedan retenidas facturas presentadas en FACe que fueran dirigidas a los órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.
- e) En el procedimiento de tramitación de facturas se ha detectado que en algunos casos no se ha procedido a tramitar la anotación contable RC o AD previa a la realización del gasto lo que ha generado demoras en la tramitación de dichos expedientes.

B) RECOMENDACIONES

Establecer un seguimiento especial en relación a las facturas que llegan y no se ha tramitado previamente el RC o AD, mediante su control en la información de ejecución trimestral.

II RESULTADOS DEL TRABAJO

Cumplimiento de la ley 25/2013 del registro contable de facturas.

El registro de contable de facturas está integrado en la aplicación de contabilidad. (Art. 8.2 Ley 25/2013)

La anotación de la factura en el registro contable de facturas da lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable (Art 9.2 Ley 25/2013).

El artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece que en el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas, por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información:

- a) Fecha de expedición de la factura.
- b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.

d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.

e) Número de factura y, en su caso, serie.

f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).

g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.

h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Los requisitos funcionales que establece el artículo 5.3 se cumplen.

- La aceptación o rechazo de cada factura se anota en el registro contable de facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido. Dicha constancia queda recogida en la firma electrónica del registro contable asociado a la factura. Asimismo se anota en el registro contable de facturas, en caso de aprobación de la conformidad y reconocimiento de la obligación, la fecha de contabilización de la obligación reconocida correspondiente. No obstante, si con respecto a cualquier factura se contabilizase una obligación por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, igualmente se anota la fecha de dicha contabilización en el indicado registro. (art 7 Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo)
- Por cada factura se dejará constancia en el sistema de información contable de la fecha en la que se inicia el cómputo del plazo de pago según establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Se cumple la interoperabilidad entre el registro contable y FACe. (art. 10 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo)
- Se cumple la interoperabilidad entre el registro contable y la puesta a disposición de los gestores de las facturas para su tramitación. (art. 11 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo)
- No quedan retenidas facturas presentadas en FACe que fueran dirigidas a los órganos o



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.

A. Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas

	2015	2016	2017	2018
De registro de entrada/Face al registro de factura	2,1	1,4	0,1	2,12
Puesta a disposición del gestor	4	5,7	3,07	6,33
Tramitación de la conformidad por el gestor	2,6	4,1	2,12	6,24
Tramitación de la aprobación	8,7	5,5	7,39	4,97
Tramitación del pago	10,1	13,0	8,33	10,34
Total	27,5	29,7	21,01	30,00

Se observa como en la muestra seleccionada se ha incrementado el plazo de puesta a disposición del gestor de las facturas como consecuencia de haber realizado el gasto y recibido la factura sin que se hubiera tramitado previamente el RC en algunos de los casos.

B. Análisis de las facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable, con indicación del número y causas.

Nº de fact.	Estado tramitación	descripción	2017	2018
-------------	--------------------	-------------	------	------



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

127	A	Anulada	149.563,18	50.861,37
14	ABONO	Abono	42.259,16	5.859,04
5	FACE_A	Anulada en FACE	83.248,37	63.976,24
95	FACE_D	Rechaza en FACE error	506.285,06	627.587,02
0	I	Registrada con incidencia	0	0
0	NC	No conformada	0	0

Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

- a) Las operaciones no contabilizadas en la 413, por insuficiencia de crédito, por la posible diferencia existente entre criterios contables y presupuestarios, de imputación u otras circunstancias:

- El total de facturas, cuyo importe es superior a 1.000 € y no se han imputado a la cuenta 413 por no haberse conformado al no existir RC o AD previo, ascienden a 43.369,14.

- Se ha verificado la modificación de crédito en tramitación aprobada por el pleno de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y no contiene ninguna operación susceptible de imputación a la cuenta 413 con fecha final de ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta la materialidad recogida en el memorando de planificación y evaluación del control interno, el importe acumulado recogido anteriormente no supera el umbral de materialidad que asciende a 385.471,84 por lo que saldo de la cuenta 413 recogido a fecha 31/12/2018 resulta conforme.

- b) Las obligaciones de cuantía estimada que surgen de responsabilidad por litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de contabilizar como obligaciones.

No hay obligaciones por este concepto.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

c) Seguimiento de la cuenta 413.

Todas las facturas que se imputaron a 31/12/2018 a la cuenta 413 se han aprobado en el ejercicio 2018 a excepción de una factura de 6.519,99€ que se ha devuelto. No quedando pendiente saldo en la cuenta 413.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

Aplicación presupuestaria	IMPORTE (1)	IMPORTE VALIDADO (2)	Ejercicio del devengo del gasto (3)	Ejercicio contab. 413 (4)	Cuenta del PCPL (5)
03 920 22100	3.080,84	3080,84	2018	2018	628
03 920 22100	1.940,55	1940,55	2018	2018	628
03 920 22100	5.234,62	5234,62	2018	2018	628
03 920 22100	4.766,83	4766,83	2018	2018	628
03 920 22100	20.361,32	20361,32	2018	2018	628
03 920 22100	5.564,84	5564,84	2018	2018	628
03 920 22100	6.576,71	6576,71	2018	2018	628
03 920 22100	6.381,24	6381,24	2018	2018	628
03 920 22700	11.970,53	11970,53	2018	2018	629
03 920 22799	1.122,53	1122,53	2018	2018	629
03 920 22799	1.161,24	1161,24	2018	2018	629
04 334 22799	5.757,79	5757,79	2018	2018	629
04 334 260	4.208,33	4208,33	2018	2018	629
05 4314 22799	1.233,81	1233,81	2018	2018	629
08 4411 22799	5.500,00	5500,00	2018	2018	629
11 3381 22799	6.519,99	6519,99	2018	2018	629
11 3382 22799	1.936,00	1936,00	2018	2018	629
13 1621 22799	1.295,39	1295,39	2018	2018	629
13 1621 22799	1.693,61	1693,61	2018	2018	629
13 1621 22799	1.235,19	1235,19	2018	2018	629
13 1621 22799	1.576,43	1576,43	2018	2018	629
13 1621 22799	75.929,27	75929,27	2018	2018	629
13 1621 22799	1.759,67	1759,67	2018	2018	629
13 1622 22799	11.591,97	11591,97	2018	2018	629
13 1623 253	89.453,47	89453,47	2018	2018	629
16 23105 22799	1.828,21	1828,21	2018	2018	629
16 23105 260	5.750,00	5750,00	2018	2018	629
17 3422 22609	1.501,73	1501,73	2018	2018	629
17 3422 22700	18.413,49	18413,49	2018	2018	629
17 3422 22700	1.589,21	1589,21	2018	2018	629
17 3422 22799	31.904,51	31904,51	2018	2018	629
17 3422 22799	26.947,06	26947,06	2018	2018	629
18 323 22102	1.407,10	1407,10	2018	2018	628
18 323 22700	21.475,99	21475,99	2018	2018	629
18 326 22799	7.900,00	7900,00	2018	2018	629
19 326 22799	1.489,18	1489,18	2018	2018	629
19 337 22799	20.630,50	20630,50	2018	2018	629



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 2/2019/INTCOFI

20 9321 22708	2.826,95	2826,95	2018	2018	629
20 9321 22708	21.703,94	21703,94	2018	2018	629
21 926 206	1.240,03	1240,03	2018	2018	621
21 926 22799	1.058,75	1058,75	2018	2018	629
21 926 22799	11.786,05	11786,05	2018	2018	629
21 926 22799	1.601,62	1601,62	2018	2018	629
22 163 22700	33.788,34	33788,34	2018	2018	629
22 163 22700	3.752,01	3752,01	2018	2018	629
22 171 210	9.712,39	9712,39	2018	2018	622
22 171 210	8.829,45	8829,45	2018	2018	622
22 9331 212	4.083,75	4083,75	2018	2018	622
22 9331 212	3.062,81	3062,81	2018	2018	622
22 9331 213	2.285,13	2285,13	2018	2018	622
22 9331 213	5.400,00	5400,00	2018	2018	622
22 9331 213	1.150,02	1150,02	2018	2018	622
22 9331 213	3.544,10	3544,10	2018	2018	622
Total	534.514,49	534514,49			

(1) Importe de la deuda registrada en la cuenta 413 en ejercicios anteriores objeto de control

(2) Importe de la deuda registrada en la cuenta 413 en ejercicios anteriores validada por el auditor

(3) Ejercicio de devengo de la deuda

(4) Ejercicio en que el gasto se haya contabilizado en la cuenta 413

(5) Cuenta del Plan que mueve la aplicación presupuestaria en la que se recoge la deuda